



Autoriza Movilización Sindicatos Nacionales de Trabajadores de Integra"

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 371

SAN ANTONIO, 16 de Agosto de 2023

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio de Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que establece procedimientos general para realización de espectáculos o eventos masivos en región de Valparaíso: la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 2022, del 11 de Marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

### CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Carol Marjorie Arévalo Loyola**, cédula nacional de identidad N° 14.318.923-6, asistente de párvulos, con domicilio para estos efectos en Golfo Ancud N° 1190, Villa del Mar, Comuna y Provincia de San Antonio, en representación del **Sindicato Nacional de Trabajadores de Integra (SINATI)**, ha solicitado con fecha 16/08/2023 autorización para realizar una marcha en razón del incumplimiento de acuerdos, de aproximadamente 120 personas, denominada **"Movilización Sindicatos Nacionales de Trabajadores de Integra" desde el 17 de agosto al 31 de agosto 2023, desde las 10:30 a las 13:30 Hrs., desde la Plaza de Barrancas, Avenida Barros Luco, Avenida Centenario, Lauro Barros, Pedro Mont hasta Plaza de San Antonio.**

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, correspondientes a las Gobernaciones Provinciales la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para reunirse sin permiso previo en plazas, calles y demás lugares de uso público.

4.- Que, en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra superditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile.

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** a doña **Carol Marjorie Areválo Loyola**, Cédula de Identidad **N° 14.318.923-6**, **en representación del Sindicato nacional de Trabajadores de Integra (SINATI) como organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad:**

**ACTIVIDAD : "Movilización Sindicatos Nacionales de Trabajadores de Integra"**

**FECHA :** Desde el 17 de Agosto al 31 de Agosto 2023

**HORA :** Desde las 10:30 a las 13:30 Hrs.

**RECORRIDO :** Desde La Plaza de Barrancas, Avenida Barros Luco, Avenida Centenario, Lauro Barros, Pedro Montt hasta Plaza de San Antonio, en la comuna de San Antonio

2.- **DISPONGASE** que el organizador del evento debe dar observancia particularmente a las recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile

a) Los organizadores de la actividad deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b) Los organizadores de la actividad deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile, que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c) Instruir a los participantes de la caravana respecto de la ley de tránsito vigente para mantener la seguridad en el desarrollo de la misma, debiendo además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d) El Organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

3.- **ESTABLEZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan

4.- **ESTABLEZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedentemente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- **COMUNIQUESE:** La presente Resolución para su conocimiento, a las personas solicitantes, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público. y la seguridad de las personas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD**



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

17/08/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** V/w47+Ns2hJgsBdKeiJxPw==

vvm

ID DOC : 20302112

Distribución:

1. CARABINEROS (Mail: spssantonio@gmail.com)
2. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: clizana@sanantonio.cl)
3. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: cguerra@sanantonio.cl)
4. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: emunoz@sanantonio.cl)
5. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: idiaz@sanantonio.cl)
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
7. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
8. CAROL AREVALO LOYOLA (Mail: carol.arevalo.loyola@gmail.com)
9. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete